

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Exemo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Junio de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BENEFICENCIA.

Fincas Rústicas.

MENOR CUANTIA.

Inventario núm. 3.—Espediente núm. 16.—
Una pieza en el término de Lezcairu, jurisdiccion de esta Ciudad, procedente del Hospi-

tal de la misma, lindante á camino de dicho término, viña de Ramon Echagüe y pieza de Cándido Goñi, su cabida tres robadas 12 almudadas, equivalentes á 33 áreas y 69 centeareas: Los péritos la han tasado en 75 rs. de renta y 1875 rs. para venta. No produce renta, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado ha capitalizado la que le han dado aquellos, en 1687 rs. 50 cénts. Servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario núm. 4.—Espediente núm. 20.—
Una pieza situada en el término titulado el Sadar jurisdiccion de esta Ciudad, procedente de la casa Misericordia de la misma, lindante al camino que de la cadena se dirige á Tajonar, á viña de Babil Subiza, y á un Espondon alto, su cabida 3 robadas equivalentes á 26 áreas y 95 centeareas tasada en 39 rs. vn. de renta y en 960 rs. para venta: no produce renta, y la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de la provincia ha capitalizado la que le han dado los péritos en 877 rs. 50 cents. servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Inventario núm. 6.—Espediente núm. 21.
 =Una viña situada en el término de Santa Lucia, jurisdiccion de esta Ciudad, procedente de la casa Misericordia de la misma, linda á otras de Balmaseda y de D. Felipe Subiza, y sendero por dos costados, su cabida es 7 peonadas y tres cuartos de peonada, equivalentes á 34 áreas y 82 centeáreas, tasada en 86 rs. de renta y en 2170 rs. para venta; no produce renta, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado ha capitalizado la que le han dado los péritos en 1935 rs. Servirá de tipo la tasacion.

Inventario núm. 1.º.—Espediente núm. 19.—
 Una pieza situada bajo el alto de Santa Lucia, jurisdiccion de esta Ciudad, procedente de la casa Misericordia de la misma, lindante á pieza del Hospital Provincial, viña de Balmaseda, y N. Erro, de Berriozar, su cabida 4 robadas 4 almutadas, equivalentes á 37 áreas y 60 centeáreas, ha sido tasada en 42 rs. de renta, y en 2040 rs. para venta; no produce renta, porque ésta y las anteriores, las cultiva el Establecimiento de la Misericordia, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia ha capitalizado la que le han dado en 945 rs.

Inventario núm. 87.—Espediente núm. 11.—
 Una hacienda declarada indivisible compuesta de casa y tierras situadas en el lugar y jurisdiccion de Arazuri procedentes del Hospital civil de esta Ciudad, á saber: la casa señalada con el núm. 5, lindante á yermos comunes, á patio y casa del Escolar, tiene de sitio solar 776 pies castellanos de superficie, al cubierto, equivalentes á 60 centeáreas, 24 decímetros, 64 centímetros y 56 milímetros, consta de un piso, y su fábrica se compone de piedra mampostería, terrazones y ladrillos, todo en mediano estado, ha sido tasada en 70 rs. de renta anual, y en 5276 rs. para venta.—Una pieza situada en el término de Arazuri, denominada Tallauncea, lindante á terreno comun por dos costados y camino de Arazuri para Lizasoain, su cabida de 3 robadas, equivalentes á 26 áreas y 93 centeáreas, tasada en 8

rs. de renta y en 200 rs. para venta.—Otra de 15 robadas y 2 almutadas, equivalentes á una hectárea, 41 áreas y 49 centeáreas en Ollati-bargaña, lindante á terreno comun, sendero y pieza de la casa de Eraso, parte inculta, tasada en 74 rs. de renta y 1890 rs. para venta.—Otra de 3 robadas, equivalentes á 26 áreas y 95 centeáreas en dicho término, lindante á piezas de Berriorena, Errotacoa y Eraso, tasada en 21 rs. de renta y 540 rs. para venta.—Otra de una robada y 8 almutadas, equivalentes á 13 áreas y 47 y media centeáreas, en Lurgorria, lindante á sendero y piezas de Martiorena y Eraso, tasada en 7 rs. de renta y 180 rs. para venta.—Otra de 2 robadas y 14 almutadas, equivalentes á 25 áreas y 40 centeáreas, en Cati-lleiturri, lindante á camino que se dirige á Landaven y á piezas del Duque de Alba, tasada en 19 rs. de renta y 632 rs. para venta.—Otra de 4 y media robadas, equivalentes á 40 áreas y 43 centeáreas en el término de Orcoyen cerca de la Cruz blanca, lindante á camino de dicha Cruz y pieza de Leonecoa y Solienecoa, tasada en 39 rs. de renta, y 720 rs. de venta.—Otra de 5 robadas, equivalentes á 44 áreas y 92 centeáreas, en Mendicur, lindante á viñas de Mocarte y Araicoa, y lieco de D. José Maria Vidarte de Pamplona, término de Orcoyen, tasada en 48 rs. de renta, y 1200 rs. de venta.—Otra de 4 y media robadas, equivalentes á 40 áreas y 43 centeáreas en Eperteguigana, lindante á piezas de Leonecoa por dos costados y por el otro con pieza de Guillenecoa en dicho término, tasada en 22 rs. de renta y 540 rs. para venta.—Otra de 5 robadas y 7 almutadas, equivalentes á 48 áreas y 86 centeáreas, en la Cruz blanca de dicho término de Orcoyen, lindante á camino que dirige á Ameca Erreca y piezas de Sastreco y Guillenecoa, tasada en 67 rs. de renta y 1740 rs. para venta.—Otra en dicho término de 2 y media robadas, equivalentes á 40 áreas y 43 centeáreas, lindante á sendero y piezas que fueron del Arcediano de Aibar y viña de D. Juan Cortazar, tasada en 29 rs. de renta y 720 rs. para venta.—Otra de dos y media robadas, equivalentes á 40 áreas y 45 centeareas, en el término de Pamplona, lindante á camino de Arazuri, tasada en 11 rs. de renta y 280 rs. para venta.—Las 11 fincas anteriores componen la cabida de 49 robadas 15 almutadas, sus tasaciones ascienden á 417 rs. de renta y 10,918 rs. para venta: las lleva juntamente con la casa en arriendo José Echarri, y paga 24 robos de trigo al año y plazo 15 de Agosto, que equivalen: á 12 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos ó sean 6 hectólitros, 7 decálitros, 5 litros un decilitro y 2

90
101
41

centilitros que graduados á 19 rs. 71 céts. precio medio del decenio de 1849 á 1858, importan 475 rs. 4 cénts. y capitalizados por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia, ascienden á 10,645 rs. 40 cénts. Servirá de tipo en la subasta la tasación.

Inventario núm. 2.—Espediente núm. 22.—
Una pieza situada en el término de Birichito jurisdicción de esta Ciudad, procedente de la casa Misericordia de la misma, linda al Marques de Rozalejo, Ramon Biguria y terreno comun, la dibide en dos partes el camino del campo santo, su cabida 2 robadas, 2 almutadas, ó sean 19 áreas 9 y media centeareas, tasada en 30 rs. de renta y en 747 rs. para venta, no produce renta y la Administración de Propiedades ha capitalizado la que han tasado, en 675 rs. Servirá de tipo en la subasta la tasación.

Inventario núm 209—Espediente núm. 17.—
Una pieza situada en el término de Sarriguren, jurisdicción titulada Carrobidea, procedente de la casa Misericordia de la misma, linda al camino, viña de José Torres y piezas del Marques de Fontellas y de D. Fortunato Fortun, de 4 robadas 12 almutadas, ó sean 42 áreas y 68 centeareas, tasada en 38 rs. de renta y en 950 rs. para venta la lleva en arriendo Ramon Nagore por 2 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á una fanega y un cuartillo ó sean 5 decálitros, 6 litros, dos decilitros y 6 centilitros, que graduados á 18 rs. 40 cents. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, en el partido de Aoiz, importan 36 rs. 80 cents. y la Administración de Propiedades, lo ha capitalizado en 828 rs. tipo para la subasta la tasación.

Inventario núm. 208—Espediente núm. 18.—
Una pieza situada en el término de Sarriguren, y parage denominado Recaldea, procedente de la

casa Misericordia de esta Ciudad, linda á camino de Alchuchate y piezas de D. José Maria Vidarte y de la casa Hili de Burlada, su cabida 7 robadas 8 almutadas, equivalentes á 68 áreas y 38 centeareas, tasada en 64 rs. de renta y en 1350 rs. para venta: La lleva en arriendo Fermin Cia, vecino de Huarte por 4 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 2 fanegas y 3 cuartillos, ó sean un hectólitro, un decálitro, 2 litros, 5 decilitros y 2 centilitros, que graduados al precio de 18 rs. 40 cénts., del decenio de 1849 á 1858, en el partido de Aoiz, importan 73 rs. 60 cénts. y la Administración de Propiedades y Derechos del Estado ha capitalizado estos, en 1656 rs. los mismos servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual. en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas

datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen otra carga que las manifestadas: pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Los remates tendrán lugar en las salas consistoriales de esta Capital, y Juzgado de Aoiz las que le corresponden.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 17 de Mayo de 1862.

El comisionado principal,

Juan Monreal.

Estado que manifiesta los expedientes de redencion de censos que han sido aprobados por la Junta Provincial en sesion del dia de la fecha.

Núm. de los expediente	Nombres de los redimentes.	Vecindad.	Réditos en metálico.		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacu	Importe de la capitalizacu	
			Rs. vn.	céts.			Rs. vn.	Rs. Cs.
418	D. Pedro Mz. Marañon.	Genevilla.	82	32	Hospital de Aguilar.	6 y 1/2	1266,46	
419	Antonio Ibañez.	Tafalla.	45	90	Id. de Tafalla.	8	575,75	
422	Agustin Lopez.	Cirauqui.	24	»	Id. de Cirauqui.	8	360,	
423	Joaquin Sanz.	Estella.	26	42	Id. de Larraga.	8	550,25	
»	El mismo.	Id.	41	42	Id. id.	8	517,75	
424	Ramon Jarauta.	Cirauqui.	31	18	Id. de Ciruaqui.	8	588,75	

Pamplona 15 de Mayo de 1862.—El Comisionado Principal.—*Juan Monreal.*

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.